

ETIQUETADO DE ALIMENTOS PRODUCIDOS A PARTIR DE ORGANISMOS MODIFICADOS GENÉTICAMENTE (OGM)

Fuente: AASA

Colaboración: Profesor Agustín Ariño Moneva. Departamento de Producción Animal y Ciencia de los Alimentos. Universidad de Zaragoza

INTRODUCCION

Los organismos modificados genéticamente(en adelante OGMs) pueden definirse como organismos en los cuales el material genético (ADN) ha sido alterado de modo artificial.

Los alimentos OGMs se desarrollan y comercializan porque se percibe cierta ventaja, tanto para los productos, como para los consumidores de estos alimentos, lo que se traduciría en un producto con un menor precio y/o mayor durabilidad y/o valor nutritivo.

El objetivo inicial del desarrollo de vegetales sobre la base de organismos OGM fue aumentar la protección de los cultivos. Actualmente en el mercado, los cultivos OGM tienen como objetivo principal aumentar el nivel de protección de éstos mediante la introducción de resistencia a enfermedades causadas por insectos o virus o mediante una mayor tolerancia a los herbicidas.

Es importante resaltar el hecho de que los alimentos que contienen OGMs disponibles en el mercado actualmente, han pasado evaluaciones sanitarias muy estrictas. Cada alimento OGM es evaluado individualmente, no autorizándose la comercialización sin una evaluación de riesgos favorable llevada a cabo caso por caso (la salida al mercado se condiciona a una autorización sanitaria previa, análoga a la que se lleva a cabo con los medicamentos).

En cuanto al etiquetado, la norma vigente de etiquetado, presentación y publicidad de los productos alimenticios, establece que el etiquetado no debe inducir a error al comprador con respecto a las características del producto alimenticio y, en particular, a su naturaleza, identidad, cualidades, composición y modo de obtención y fabricación.

En el etiquetado debe informarse de manera objetiva que el alimento contiene o está compuesto por OGM o ha sido producido a partir de OGM, con lo que se permite elegir con conocimiento de causa y se descarta la posibilidad de que los consumidores se vean inducidos a error por lo que respecta al método de fabricación o producción

Las etiquetas deben dar así mismo información de cualquier característica o propiedad que haga que el alimento sea diferente a sus homólogos convencionales (cualquier alimento similar producido sin la ayuda de modificación genética) por lo que se refiere a la composición, el valor o los efectos nutricionales, el uso al que están destinados o los efectos sobre la salud en determinados sectores de la población, así como cualquier característica o propiedad que genere inquietudes de orden ético o religioso.

LEGISLACION

La legislación relativa a los organismos modificados genéticamente se ha modificado en numerosas ocasiones. El pasado 18 de Octubre de 2003 se han publicado dos Reglamentos (por tanto de obligado cumplimiento) que introducen modificaciones sustanciales para la trazabilidad y el etiquetado de los alimentos y piensos que sean, contengan, o estén producidos a partir de OGMs. Estos reglamentos son los siguientes:

- **Reglamento 1829/03 de 22 de septiembre de 2003**, sobre alimentos y piensos modificados genéticamente (DO L 268 del 18/10/03). Las obligaciones de etiquetado derivadas de este reglamento serán exigibles a partir del 18 de Abril de 2004 (Artículo 49), salvo para aquellos productos cuyo proceso de fabricación haya comenzado antes de tal fecha (Artículo 46.2).
- **Reglamento 1830/03 de 22 de septiembre de 2003**, relativo a la trazabilidad y al etiquetado de organismos modificados genéticamente y a la trazabilidad de los alimentos y piensos producidos a partir de éstos, y por el que se modifica la Directiva 2001/18/CE (DO L 268 del 18/10/03)

ETIQUETADO DE ALIMENTOS

(Artículos 12 a 14 del Reglamento 1829/03. Artículo 4 del Reglamento 1830/03)

Los alimentos que están sometidos a las reglas de etiquetado especificadas en el Reglamento 1829/03 son todos aquellos que sean OGMs, o que él o sus ingredientes contengan o estén producidos a partir de OGM, siempre que vayan al consumidor final o a colectividades (restaurantes, hospitales, colegios...), independientemente de la vía por la que llega al consumidor.

Ejemplos:

- Alimento que es OGM: Brote de soja modificada genéticamente
- Alimento que contiene OGM: una ensalada con brotes de soja modificada genéticamente
- Alimento producido a partir de OGM: aceite de maíz procedente de maíz modificado genéticamente; chocolate con lecitina de soja procedente de soja modificada genéticamente

FRASES UTILIZADAS EN LAS ETIQUETAS

1. Alimentos envasados y con lista de ingredientes
 - 1.1 Caso general
 - 1.2 Ingredientes compuestos
 - 1.3 Ingredientes designados bajo el nombre de una categoría
 - 1.4 Además, si un ingrediente es OGM
2. Alimentos envasados y sin lista de ingredientes
3. Alimentos a granel, o envasados pero cuya superficie es menor a 10 cm²

1. Alimentos envasados y con lista de ingredientes.

1.1. En general, el texto será:

*"Modificado genéticamente" o,
"Producido a partir de (nombre de ingrediente) modificado genéticamente"*

La citada leyenda debe aparecer, bien en la lista de ingredientes, entre paréntesis e inmediatamente después del ingrediente afectado, o bien en una nota a pié de la lista de ingredientes, siempre que el tamaño de la letra sea al menos el mismo que el de los ingredientes de la lista.

Ejemplos:

- En el producto **"Cereales de desayuno"**, uno de cuyos ingredientes sea maíz modificado genéticamente, la indicación en la lista de ingredientes debería ser:

*"...harina de maíz (producida a partir de maíz modificado genéticamente)" o,
"harina de maíz *"*

Si se elige esta segunda opción, al pié de la lista de ingredientes, deberá indicarse:

*** producida a partir de maíz modificado genéticamente"*

- En el producto **"Helado"**, uno de cuyos ingredientes sea jarabe de glucosa, la indicación en la lista de ingredientes debería ser:

*"jarabe de glucosa (producida a partir de maíz modificado genéticamente)" o,
"jarabe de glucosa *"*

Si se elige esta segunda opción, al pié de la lista de ingredientes, deberá indicarse:

*** producida a partir de maíz modificado genéticamente"*

1.2 Caso de ingredientes compuestos:

Cuando un ingrediente compuesto tiene en la composición un ingrediente producido a partir de un OGM y se declare como ingrediente compuesto en la lista de ingredientes, la mención del ingrediente compuesto debe ir acompañada por *"contiene (X ingrediente) producido a partir de (Y) modificado genéticamente"*

Ejemplo:

- **"Galleta con chocolate"**, cuando el chocolate contiene lecitina de soja, en la lista de ingredientes la mención chocolate deberá ir acompañada por:

"...Chocolate (contiene lecitina producida a partir de soja modificada genéticamente)"

1.3 Caso de ingrediente designado bajo el nombre de una categoría:

Cuando el ingrediente se designa bajo el nombre de una categoría de las recogidas en la Norma de Etiquetado (Real Decreto 1334/99) (ej; aceite vegetal) la leyenda será la siguiente:

*"Contiene (nombre del organismo) modificado genéticamente" o,
"Contiene (nombre del ingrediente) producido a partir de (nombre del organismo) modificado genéticamente".*

La citada leyenda debe aparecer, bien en la lista de ingredientes, entre paréntesis e inmediatamente después del ingrediente afectado, o bien en una nota a pié de la lista de ingredientes, siempre que el tamaño de la letra sea al menos el mismo que el de los ingredientes de la lista.

Ejemplo:

- **"Bizcocho"** elaborado con aceite de colza modificada genéticamente, en la lista de ingredientes, la mención "aceites vegetales" debe ir acompañada por:

*"...aceites vegetales (contiene aceite de colza modificada genéticamente)" o,
"...aceites vegetales *"*

Si se elige esta segunda opción, al pié de la lista de ingredientes, deberá indicarse:

" contiene aceite de colza producido a partir de colza modificada genéticamente"*

1.4 Además, si un ingrediente es OGM:

Independientemente de las menciones recogidas en los puntos anteriores, en la etiqueta deberá figurar la siguiente mención:

"Este producto contiene (nombre del organismo) modificado genéticamente" o, "Este producto contiene organismos modificados genéticamente"

Ejemplo:

- En una **"Ensalada"** con brotes de soja modificada genéticamente deberá figurar:

*"Este producto contiene soja modificada genéticamente" o,
"Este producto contiene organismos modificados genéticamente"*

2. Alimentos envasados y sin lista de ingredientes

La mención relativa al origen OGM debe figurar en la etiqueta:

*"Modificado genéticamente" o,
"Producido a partir de (nombre del organismo) modificado genéticamente"*

Ejemplo:

- En un **"Aceite de soja"** deberá figurar:

*"Aceite de soja modificada genéticamente" o,
"Aceite de soja producido a partir de soja modificada genéticamente"*

3. Alimentos a granel, o envasados pero cuya superficie es inferior a 10 cm²

Si el alimento se ofrece para su venta al consumidor final como a granel o como alimento envasado en pequeños recipientes cuya mayor superficie consiste en un área de menos de 10 cm², la mención relativa al origen modificado genéticamente del alimento, deberá exhibirse visible y permanentemente, bien en el expositor, bien inmediatamente al lado, o en el envase, en un tipo de letra lo suficientemente grande para su fácil identificación y lectura

PRODUCTOS EXCLUIDOS DE LAS REGLAS DE ETIQUETADO

Ciertos productos están claramente excluidos del campo de aplicación del Reglamento 1829/03 y por tanto de las reglas de etiquetado:

- a) Por estar fuera de la definición de ingrediente (toda sustancia, incluidos los aditivos alimentarios, autorizada en la fabricación o en la preparación de un producto alimenticio y que todavía se encuentra presente en el producto acabado o eventualmente en una forma modificada)
- Auxiliares tecnológicos
 - Aditivos de transferencia (aditivos procedentes de ingredientes, siempre que no cumplan una función tecnológica en el producto final)
 - Los soportes de aditivos y aromas
 - Los disolventes de extracción
- b) Por no producirse a partir de un OGM:
- Los productos de origen animal (leche, carne, huevos, grasas...). procedentes de animales alimentados con alimentos OGM
 - Los microorganismos modificados genéticamente no presentes en el producto final

BIBLIOGRAFIA CONSULTADA

- REGLAMENTO (CE) 1829/2003 de 22 de septiembre de 2003, sobre alimentos y piensos modificados genéticamente. (DO L268 del 18/10/03)
- REGLAMENTO (CE) 1830/03 de 22 de septiembre de 2003, relativo a la trazabilidad y al etiquetado de organismos modificados genéticamente y a la trazabilidad de los alimentos y piensos producidos a partir de éstos.
- "Guía de Aplicación de las Exigencias de Etiquetado y Trazabilidad de Alimentos y Piensos Modificados Genéticamente". Marzo 2004. Ministerio de Agricultura. Ministerio de Sanidad y Consumo. Agencia Española de Seguridad Alimentaria. FIAB (Federación Española de Industrias de la alimentación y Bebidas)

